

RESOLUCION N° 0 5 0 -SGP-
SAN JUAN, 03 JUL. 2009

VISTO:

El Expediente N° 701-0049/09, registro de la Secretaría de la Gestión Pública,

Y:

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Jefatura de Personal de la Secretaría de la Gestión Pública informa que la señora Maria Cynthia Petrignani, D.N.I. N° 18.508.379, agente Planta Permanente, categoría 19°, desde el día 04 al 11 de Mayo del año en curso registra Ausente, solicitando a esa jefatura Licencia Anual Reglamentaria Adeudadas, no existiendo norma legal de autorización previa.

Que por Dictamen N° 08/09 de Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública concluye que los seis días de inasistencia a su lugar de trabajo entre el 04 al 11 de Mayo de 2009 y de acuerdo a los antecedentes de autos, deben considerarse a todos los efectos legales injustificadas.

Que conforme la normativa vigente corresponde dictar acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1° - Aplicar sanción disciplinaria de "apercibimiento" a la agente Maria Cynthia Petrignani, D.N.I. N° 18.508.379, agente Planta Permanente, categoría 19°, por los motivos enunciados en los considerandos.

Artículo 2° - Dése intervención a Liquidación de Sueldos para el respectivo descuento de 06 (seis) días de inasistencia Legales injustificadas.

Artículo 3° - Téngase por Resolución de la Secretaría de la Gestión Pública, déjese constancia en el legajo personal de la agente y archívese.



HORACIO A. DAO
SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA